

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 800.069.901-0



RESOLUCIÓN No. 120
(AGOSTO 18 DE 2009)

“Por la cual se adopta el Plan de Acción GEL en el orden territorial de la Estrategia Gobierno en Línea en el Municipio de Juan de Acosta, para el MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, en marco de lo establecido por el decreto 1151 de 2008”

PLAN DE ACCIÓN
ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LÍNEA MUNICIPAL
JUAN DE ACOSTA - ATLANTICO



RESOLUCIÓN No. 120
(AGOSTO 18 DE 2009)

“Por la cual se adopta el Plan de Acción GEL en el orden territorial de la Estrategia Gobierno en Línea en el Municipio de Juan de Acosta, para el MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, en marco de lo establecido por el decreto 1151 de 2008”

PLAN DE ACCIÓN PROGRAMA GOBIERNO EN LÍNEA PARA EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA - ATLÁNTICO

MARCO LEGAL

CONSIDERANDO

1. Que el documento CONPES 3072 de 2000 Estrategia de Gobierno en línea y los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, ordenan a las entidades públicas del orden nacional utilizar el poder de las tecnologías de información y comunicación – TIC, para mejorar la eficiencia y transparencia de la administración pública. Y que establece como una política de “Agenda de Conectividad”, al proveer al Estado la conectividad que facilite la gestión de los organismos gubernamentales y apoye la función de servicio al ciudadano. Señala también la creación de una Intranet Gubernamental: *“(…) este programa está orientado a la creación de sistemas de información al interior de los entes gubernamentales, interconectados a través de una red basada en tecnología Web. La realización de éste programa contempla la actualización y estandarización de la infraestructura tecnológica al interior de los entes gubernamentales, **la definición de estándares de intercambio de información entre las instituciones** , la consolidación física de la Red Gubernamental como una Intranet propiamente definida y la digitalización interna del Estado”.*
2. Que la Directiva Presidencial No 02 del año 2000, define los lineamientos de la Estrategia de Gobierno en línea, y el compromiso de todas las entidades del nivel nacional y descentralizadas en su implementación.
3. Adicionalmente, que el CONPES 3248 de 2003 define el programa de renovación de la administración pública y establece que la finalidad de la estrategia de gobierno electrónico es *“(…) definir una política y un conjunto de instrumentos adecuados para el manejo de la información en el sector público de modo que se garantice plena transparencia de la gestión,*



RESOLUCIÓN No. 120
(AGOSTO 18 DE 2009)

“Por la cual se adopta el Plan de Acción GEL en el orden territorial de la Estrategia Gobierno en Línea en el Municipio de Juan de Acosta, para el MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, en marco de lo establecido por el decreto 1151 de 2008”

alta eficiencia en los servicios prestados a los ciudadanos y en las relaciones con el sector productivo y condiciones adecuadas para promover el desarrollo interno y la inserción internacional. Esta política confiere sentido a la incorporación y al uso de la tecnología informática en el desarrollo de las operaciones de las entidades estatales, tanto en sus actividades internas como en sus relaciones con otras entidades públicas y privadas, con los ciudadanos y con el sector productivo. El propósito último es facilitar las relaciones del ciudadano con la administración, e incrementar la eficiencia, la transparencia y el desarrollo territorialmente equilibrado del Estado”.

4. El Convenio Interadministrativo suscrito entre el Fondo de Comunicaciones y el **MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA** que facilita la implementación de la Estrategia y la Normatividad aplicable al mismo.
5. Que a partir del 14 de Abril de 2008 entro en vigencia el Decreto 1151, “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea...” y fechas de cumplimiento de las siguientes Fases:

Fase	Plazo para entidades del orden nacional	Plazo para entidades del orden territorial
Fase de Información	1° de junio de 2008	1° de noviembre de 2008
Fase de Interacción	1° de diciembre de 2008	1° de diciembre de 2009
Fase de Transacción	1° de diciembre de 2009	1° de diciembre de 2010
Fase de Transformación	1° de junio de 2010	1° de diciembre de 2011
Fase de democracia	1° de diciembre de 2010	1° de diciembre de 2012

Teniendo en cuenta que la Estrategia de Gobierno en línea contribuye con la construcción de un Estado más eficiente, más transparente, más participativo y que preste mejores servicios a los ciudadanos y las empresas mediante el aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; y que una de las funciones del **MUNICIPIO DE**



RESOLUCIÓN No. 120
(AGOSTO 18 DE 2009)

“Por la cual se adopta el Plan de Acción GEL en el orden territorial de la Estrategia Gobierno en Línea en el Municipio de Juan de Acosta, para el MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, en marco de lo establecido por el decreto 1151 de 2008”

JUAN DE ACOSTA consiste en “definir los lineamientos para la implementación efectiva de las políticas y estándares asociados, como la política de actualización del sitio Web (donde deberán estar involucradas las diversas áreas, direcciones y/o programas de la entidad), política de uso aceptable de los Servicios de la Red y de Internet, política de servicio por medios electrónicos, política de privacidad y condiciones de uso y política de seguridad del sitio Web entre otros”.

Para hacer de esta herramienta, un proyecto sostenible y con continuidad, se requiere un Plan de Acción que permita garantizar el cumplimiento exitoso de la Estrategia de Gobierno en línea y definir las acciones que permitan el correcto avance en la ejecución de las Fases, tomando como base el **MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LÍNEA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA** promulgado por el **MINISTERIO DE COMUNICACIONES** y la asignación de los responsables de la ejecución, monitoreo y seguimiento del mismo.

ARTICULO PRIMERO: Adóptese el siguiente plan de acción para la estrategia de gobierno en línea territorial en el **MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**.

A. DIÁGNÓSTICO PRELIMINAR

Se pudo constatar mediante el acompañamiento del Delegado del Programa Gobierno en línea, el señor(a) DIANA XIMENA FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, que frente a los compromisos de la implementación de la Estrategia Gobierno en línea la ENTIDAD TERRITORIAL, teniendo en cuenta: “LA METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LINEA” (DIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN Y GESTIÓN) PROGRAMA GOBIERNO EN LÍNEA, ha efectuado las siguientes



RESOLUCIÓN No. 120
(AGOSTO 18 DE 2009)

“Por la cual se adopta el Plan de Acción GEL en el orden territorial de la Estrategia Gobierno en Línea en el Municipio de Juan de Acosta, para el MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, en marco de lo establecido por el decreto 1151 de 2008”

disposiciones previas al acompañamiento y capacitación para el cumplimiento de la fase de información y el avance en la fase de interacción:

1. . Se creo por medio del Decreto No. 038 de 2009 el Comité Local de Gobierno en Línea del Municipio de Juan de Acosta.
2. . Se realizo el momento de sensibilización por medio de capacitaciones a los miembros del Comité GELT como a otros funcionarios de la Administración del Municipio, con el fin de crear una nueva cultura en la entidad utilizando e implementando las TICs.
3. .Se realizo un diagnostico integral previo con el fin de determinar el punto de partida para la implementación de la Estrategia Gobierno en Línea.

B. MATRIZ DE PROYECTOS

A continuación se presenta la matriz donde se registran los proyectos asociados a las respectivas líneas de acción y los objetivos estratégicos, detallando sus metas e indicadores de cumplimiento. Esta matriz se constituye en la fuente para una posterior identificación de las acciones inmediatas que desarrollará cada sector/rama/organismo en el corto, mediano plazo y largo plazo.



RESOLUCIÓN No. 120
(AGOSTO 18 DE 2009)

“Por la cual se adopta el Plan de Acción GEL en el orden territorial de la Estrategia Gobierno en Línea en el Municipio de Juan de Acosta, para el MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, en marco de lo establecido por el decreto 1151 de 2008”

Tabla 1. Matriz de registro de proyectos.

Ejes de Acción	Política o Línea Estratégica Sectorial	Proyectos Identificados	Metas	Indicadores de Resultado	Fases de Gobierno en línea asociadas	
					Fase asociada	Criterios de la fase
Mejores Servicios	Gestión y Administración Pública Moderna	Modernización Institucional	Aumentar el número de secretarías fortalecidas en el tema.	5 secretarías	Fase de Información	Mecanismos de participación.
		Eficiencia Administrativa.	100% del Número de procesos automatizados	Mayor número de ciudadanos conformes con los procesos	Fase de Interacción	Mecanismos de participación ciudadana.



RESOLUCIÓN No. 120
(AGOSTO 18 DE 2009)

“Por la cual se adopta el Plan de Acción GEL en el orden territorial de la Estrategia Gobierno en Línea en el Municipio de Juan de Acosta, para el MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, en marco de lo establecido por el decreto 1151 de 2008”

Transparencia	Planificación Fiscal y Financiera de la Hacienda Pública.	Confiabilidad de la información contable, presupuestal y financiera.	Nivel de cumplimiento del manejo eficiente, contable y transparente en la administración de las fianzas publicas.	90%	Fase de Información	Publicación en Audio y video.
Eficiencia del Estado	Planificación Fiscal y Financiera de la Hacienda Pública.	Modernización y manejo eficiente de las fianzas municipales.	Aumentar el 25% de recursos obtenidos.	520 millones	Fase de Interacción	Mecanismos de participación Ciudadana.



RESOLUCIÓN No. 120
(AGOSTO 18 DE 2009)

“Por la cual se adopta el Plan de Acción GEL en el orden territorial de la Estrategia Gobierno en Línea en el Municipio de Juan de Acosta, para el MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, en marco de lo establecido por el decreto 1151 de 2008”

C. AVANCE DE GOBIERNO EN LÍNEA PROYECTADO POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

Tabla 2. Avance Fase de Información en línea.

FASE DE INFORMACIÓN EN LÍNEA	ALCALDIA MUNICIPAL DE JUAN DE ACOSTA	
	CUMPLE SI O NO	Fecha de cumplimiento (año\ mes\día)
Acerca de la Entidad		
Información básica en el Portal del Estado Colombiano	SI	
Misión y visión	SI	
Objetivos y funciones	SI	
Organigrama	SI	
Localización física	SI	
Teléfonos y/o líneas gratuitas y fax	SI	
Correo electrónico de contacto	SI	
Horarios y días de atención al público	SI	
Directorio de funcionarios principales	SI	
Directorio de entidades	NO	
Directorio de agremiaciones y asociaciones	NO	



RESOLUCIÓN No. 120
(AGOSTO 18 DE 2009)

“Por la cual se adopta el Plan de Acción GEL en el orden territorial de la Estrategia Gobierno en Línea en el Municipio de Juan de Acosta, para el MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, en marco de lo establecido por el decreto 1151 de 2008”

Normatividad		
Leyes/ Ordenanzas / Acuerdos	SI	
Decretos	NO	
Resoluciones y/u otros actos administrativos de carácter general	SI	
Proyectos de normatividad	NO	
Presupuesto		
Presupuesto aprobado en ejercicio	SI	
Información histórica de presupuestos	SI	
Políticas, planes, programas y proyectos institucionales		
Políticas, planes y/o líneas estratégicas	SI	
Programas y proyectos en ejecución	NO	
Contacto con dependencia responsable	NO	
Trámites y servicios		
Listado de trámites	NO	
Listado de servicios	NO	
Contratación		
Información sobre la contratación	SI	
Control y rendición de cuentas		
Entes de control que vigilan a la entidad	SI	
Informes de Gestión	NO	
Metas, indicadores de gestión y/o desempeño y resultados	NO	
Plan de Mejoramiento	NO	
Servicios de información		
Información para niños	SI	
Preguntas y respuestas frecuentes	NO	
Boletines y publicaciones	SI	
Noticias	SI	
Calendario de actividades	SI	



RESOLUCIÓN No. 120
(AGOSTO 18 DE 2009)

“Por la cual se adopta el Plan de Acción GEL en el orden territorial de la Estrategia Gobierno en Línea en el Municipio de Juan de Acosta, para el MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, en marco de lo establecido por el decreto 1151 de 2008”

Glosario	SI	
Política de privacidad y condiciones de uso	SI	
Estándares de presentación		
Identidad visual	SI	
Enlace al Portal del Estado Colombiano	SI	
Fecha de la última actualización	SI	
División de los contenidos	SI	
Uso de colores	SI	
Uso de marcos	SI	
Manejo de vínculos	SI	
Estándares de funcionamiento		
Mapa del sitio	SI	
Acceso a la página de inicio	SI	
Acceso al menú principal	SI	
Estándares Técnicos		
Nombre de dominio	SI	
Marcación y/o etiquetado	SI	
Tiempo de despliegue	SI	

Tabla 3. Avance Fase de Interacción en Línea.

FASE DE INTERACCIÓN EN LÍNEA	NOMBRE DE LA ENTIDAD TERRITORIAL	
	CUMPLE SI O NO	Fecha de cumplimiento (Día\mes\año)
Mecanismos de Interacción		
Buzón de contáctenos	SI	
Buzón de peticiones, quejas y reclamos	SI	
Mecanismo de búsqueda	SI	
Suscripción a servicios de información al correo electrónico	SI	
Encuestas de opinión	SI	
Información en audio y/o video	SI	



RESOLUCIÓN No. 120
(AGOSTO 18 DE 2009)

“Por la cual se adopta el Plan de Acción GEL en el orden territorial de la Estrategia Gobierno en Línea en el Municipio de Juan de Acosta, para el MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, en marco de lo establecido por el decreto 1151 de 2008”

Descarga de documentos	SI	
Mecanismos de participación	SI	
Ayudas	SI	
Contratación en línea	SI	
Formularios para descarga o diligenciamiento en línea	NO	
ETAPAS DE TRÁMITES		
Bajo Bajo	SI	
Bajo Medio	NO	
Bajo Alto	NO	
Medio Bajo	NO	
Medio Medio	NO	
Medio Alto	NO	
Alto Bajo	NO	
Alto Medio	NO	
Alto Alto	NO	
ETAPAS DE SERVICIOS		
Bajo Bajo	SI	
Bajo Medio	NO	
Bajo Alto	NO	
Medio Bajo	NO	
Medio Medio	NO	
Medio Alto	NO	
Alto Bajo	NO	
Alto Medio	NO	
Alto Alto	NO	



RESOLUCIÓN No. 120
(AGOSTO 18 DE 2009)

“Por la cual se adopta el Plan de Acción GEL en el orden territorial de la Estrategia Gobierno en Línea en el Municipio de Juan de Acosta, para el MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, en marco de lo establecido por el decreto 1151 de 2008”

Tabla 4. Avance Fase de Transacción en Línea.

FASE DE TRANSACCIÓN EN LÍNEA	Nombre de la entidad territorial	
	CUMPLE SI O NO	Fecha de cumplimiento (año\mes\día)
Utilidades Web		
Acceso vía WAP/PDA	NO	
Consulta del estado de un trámite y/o servicio	NO	
Plazos de respuesta	NO	
Medición de la satisfacción de los usuarios	NO	
Suscripción a servicios de información al teléfono móvil	NO	
Georeferenciación	NO	
Otro idioma	NO	
Política de seguridad	SI	
Monitoreo del desempeño y uso	NO	
TRÁMITES		
Bajo	SI	
Medio	NO	
Alto	NO	
SERVICIOS		
Bajo	SI	
Medio	NO	
Alto	NO	

Tabla 5. Avance Fase de Transformación en Línea.

FASE DE TRANSFORMACIÓN EN LÍNEA	Nombre de la entidad territorial	
	CUMPLE SI O NO	Fecha de cumplimiento (año\mes\día)
Rediseño de procesos y procedimientos		
Plan de simplificación, racionalización y estandarización de trámites	NO	



RESOLUCIÓN No. 120
(AGOSTO 18 DE 2009)

“Por la cual se adopta el Plan de Acción GEL en el orden territorial de la Estrategia Gobierno en Línea en el Municipio de Juan de Acosta, para el MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, en marco de lo establecido por el decreto 1151 de 2008”

Ejecución del plan (ejecutado vs. programado)	NO	
Orientación al ciudadano		
Incorporación al Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano	NO	
Ejecución del plan (ejecutado vs. programado)	NO	
Múltiples canales	NO	
Ventanillas únicas virtuales y/o cadenas de trámites	NO	
Personalización	NO	
Accesibilidad Web	SI	
Incentivos y/o estímulos	NO	
Generación de capacidades		
Formación en Gobierno en línea	SI	
Formación en temas relacionados con el Gobierno en línea	SI	
Gestión de la información		
Red de Alta Velocidad del Estado Colombiano	NO	
Lenguaje estándar para el intercambio de información	NO	
Políticas de interoperabilidad	NO	
Tramitador en línea	NO	
Centro de Contacto al Ciudadano	NO	
Flujos y sistemas de información		
Bajo	NO	
Medio	SI	
Alto	NO	
TRÁMITES		
Bajo	SI	
Medio	NO	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 800.069.901-0



RESOLUCIÓN No. 120
(AGOSTO 18 DE 2009)

“Por la cual se adopta el Plan de Acción GEL en el orden territorial de la Estrategia Gobierno en Línea en el Municipio de Juan de Acosta, para el MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, en marco de lo establecido por el decreto 1151 de 2008”

Alto	NO	
SERVICIOS		
Bajo	SI	
Medio	NO	
Alto	NO	



RESOLUCIÓN No. 120
(AGOSTO 18 DE 2009)

“Por la cual se adopta el Plan de Acción GEL en el orden territorial de la Estrategia Gobierno en Línea en el Municipio de Juan de Acosta, para el MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, en marco de lo establecido por el decreto 1151 de 2008”

Tabla 6. Avance Fase de Democracia en Línea.

FASE DE DEMOCRACIA EN LÍNEA	Entidad Territorial	
	CUMPLE SI O NO	Fecha de cumplimiento (año\mes\día)
Participación electrónica		
Construcción y seguimiento a políticas, planes, programas y temas legislativos	NO	
Discusión y consulta en línea para la toma de decisiones	NO	
Resultados de la participación por medios electrónicos	NO	
Integración del Gobierno en línea a la política sectorial	NO	
Incentivos para la participación por medios electrónicos	NO	
Población Vulnerable		
Información, trámites y servicios dirigidos a población vulnerable	NO	

D. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ

Una vez convocados los funcionarios y representantes de la Comunidad del municipio, el Comité de Gobierno en línea del MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, quedó conformado de la siguiente manera:

❖ **LÍDER DEL COMITÉ**

EDELBERTO ECHEVERRÍA ARTETA, Alcalde. Quien estará encargado de responder ante la comunidad, el Programa de Agenda de Conectividad, el Ministerio de Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública entre otros, por los avances en el desarrollo de la implementación de la estrategia de Gobierno En Línea. Deberá ser un



RESOLUCIÓN No. 120
(AGOSTO 18 DE 2009)

“Por la cual se adopta el Plan de Acción GEL en el orden territorial de la Estrategia Gobierno en Línea en el Municipio de Juan de Acosta, para el MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, en marco de lo establecido por el decreto 1151 de 2008”

actor activo y comprometido con las actividades a cargo del Comité, con una participación constante en las reuniones pues es quien tiene toda la autoridad y el poder de decisión necesario para ejecutar las diferentes acciones.

❖ **RESPONSABLE DE CONTROL INTERNO**

REINALDO JIMÉNEZ SANJUANELO, Jefe de Control Interno. Es responsable del seguimiento y control al cumplimiento del plan de acción de Gobierno en línea municipal y de la ejecución de decisiones que en esta materia adopta el Comité.

❖ **INTEGRANTES DEL COMITÉ**

- 1 Secretario General Dago de Jesús Coronell Ávila
- 2 Secretario de Planeación Oscar Javier Arteta Arteta
- 3 Secretario de Gobierno Rafael Enrique Guerra Rolong
- 4 Jefe Oficina SISBEN Iván de Jesús Molina Charris
- 5 Jefe Oficina de Jurídica Rolando Molinares Molina
- 6 Secretario de Hacienda Iván de Jesús Vargas Molina
- 7 Secretario de Salud Juan José Molina Echeverría
- 8 Representante del Consejo Tomás José Padilla Charris
- 9 Representante de la Comunidad Olarte Hernández

Los integrantes del Comité participan en la definición del plan de acción de Gobierno En Línea y mantienen una visión constante de las oportunidades que podrían generarse con la incorporación de las TIC en sus áreas de acción, para el fortalecimiento de la gestión pública municipal, a través de una mejor atención y participación de los ciudadanos, la eficiencia en los procesos administrativos y una efectiva prestación de los servicios a cargo del municipio.



RESOLUCIÓN No. 120
(AGOSTO 18 DE 2009)

“Por la cual se adopta el Plan de Acción GEL en el orden territorial de la Estrategia Gobierno en Línea en el Municipio de Juan de Acosta, para el MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, en marco de lo establecido por el decreto 1151 de 2008”

Para efectos de la actualización de la información del sitio Web municipal, todos los integrantes del Comité GEL en el Orden Territorial, tendrán usuarios y contraseñas para el Gestor de Contenidos, ya sea de AUTOR, con las cuales podrán incluir, modificar o suprimir información registrada por cada uno de ellos en la base de datos que alimenta la página Web del municipio; y el Sr. (a) Nombre del Editor designado en la entidad territorial tendrá usuarios y contraseñas de EDITOR, y serán responsables de la seguridad, calidad y veracidad de la información que será realmente publicada en la página Web, ya que son los encargados de aprobar los contenidos registrados por los autores.

E. MARCO ESTRATÉGICO

- **Visión del plan de acción de Gobierno En Línea:**

Para el año 2011, EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, habrá desarrollado todas las fases de la Estrategia de Gobierno en línea en todas las instancias de la administración municipal y demás entidades públicas del municipio, se han automatizado los principales trámites, ofreciendo mayores y mejores servicios, para garantizar la transparencia de la gestión pública y desarrollar una participación activa en la relación Estado –Ciudadano, con la consecuente mejora continua de la gestión.

- **Objetivo general:**

Desarrollar acciones que garanticen la implementación de la Estrategia de Gobierno en línea en EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, haciendo partícipes a todos los Integrantes de la Alcaldía, el Concejo y la Comunidad, a fin mantener difundir y mejorar las herramientas informáticas disponibles y los contenidos en todas las fases.



RESOLUCIÓN No. 120
(AGOSTO 18 DE 2009)

“Por la cual se adopta el Plan de Acción GEL en el orden territorial de la Estrategia Gobierno en Línea en el Municipio de Juan de Acosta, para el MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, en marco de lo establecido por el decreto 1151 de 2008”

• **Objetivos específicos:**

Cumplir con el Objetivo, responsabilidades y funciones designadas por **EL DECRETO No. 038 DEL 07 DE JULIO DEL 2009** para la implementación de la Estrategia de Gobierno en línea:

- Liderar y apoyar la formulación, actualización y desarrollo del Plan de Acción
- Identificar los trámites y servicios de mayor necesidad de simplificación o automatización.
- Promover la participación de la ciudadanía en la implementación del plan de acción de Gobierno en línea.
- Facilitar la interacción del ciudadano con el Estado a través del uso de los medios electrónicos.
- Desarrollar acciones e iniciativas a nivel social y cultural que procuren la continuidad y sostenibilidad del plan de acción a través del tiempo.
- Diseñar acciones que garantice la implementación, la puesta en marcha, el seguimiento y control de la Estrategia de Gobierno en línea.

F. MARCO DE ACCIÓN

Se definen las siguientes líneas de acción para el plan:

Procedimientos de actualización del sitio Web

Acciones para articular esfuerzos con entidades locales, departamentales, nacionales e internacionales en el marco de Gobierno En Línea

Identificación de trámites y servicios a ser sujetos de optimización, publicación de información y automatización.

Acciones relacionadas con Recreación, Cultura y Deporte.

Acciones en relación con la información de rendición de cuentas de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 800.069.901-0



RESOLUCIÓN No. 120
(AGOSTO 18 DE 2009)

“Por la cual se adopta el Plan de Acción GEL en el orden territorial de la Estrategia Gobierno en Línea en el Municipio de Juan de Acosta, para el MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, en marco de lo establecido por el decreto 1151 de 2008”

Estrategias para que el Comité GEL-T empalme con la nueva administración

Acciones relacionadas con Participación Ciudadana

Acciones relacionadas con Planeación.

Acciones relacionadas con el Sector Salud.

Acciones relacionadas con Presupuesto y Finanzas.

Acciones relacionadas con infancia, adolescencia y familia.

Acciones relacionadas con Programas Sociales.

Acciones relacionadas con el Sector Educativo.

Acciones relacionadas con el sector cultural.

Acciones relacionadas con el Sistema de Control Interno.

Acciones relacionadas con Contratación.



RESOLUCIÓN No. 120
(AGOSTO 18 DE 2009)

“Por la cual se adopta el Plan de Acción GEL en el orden territorial de la Estrategia Gobierno en Línea en el Municipio de Juan de Acosta, para el MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, en marco de lo establecido por el decreto 1151 de 2008”

MARCO OPERATIVO

Tabla 7. Estructura del Plan de Acción de Gobierno en línea territorial Municipio de Juan de Acosta - Atlántico

Acción	Beneficios para los ciudadanos	Indicadores de gestión	Metas	Actividades	Responsables	Recursos	Tiempos
Procedimientos de actualización del sitio Web	Información oportuna.	Frecuencia de actualización por cada dependencia	Están contempladas según el campo de acción de cada dependencia, en las líneas de acción llamadas “acciones relacionadas con”.	-Definir un responsable por cada canal. -Realizar un seguimiento a la actualización permanente de cada canal.	Autores, editor, Comité GELT	Información por dependencias.	
Acciones para articular esfuerzos con entidades locales, departamentales, nacionales e internacionales en el marco de	Mayor agilidad de trámites. Acceso a	1.-frecuencia de actualización. 2. Actas de	1.-1 mes 2. 1 año	1.-Realizar un listado de entidades	Administración Municipal y Comité GELT.	- Actas de avance de los convenios y de	4. años



RESOLUCIÓN No. 120
(AGOSTO 18 DE 2009)

“Por la cual se adopta el Plan de Acción GEL en el orden territorial de la Estrategia Gobierno en Línea en el Municipio de Juan de Acosta, para el MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, en marco de lo establecido por el decreto 1151 de 2008”

Acción	Beneficios para los ciudadanos	Indicadores de gestión	Metas	Actividades	Responsables	Recursos	Tiempos
Gobierno En Línea	servicios y programas estatales Ej: INTERNET AL PARQUE. Y ser de los Municipios pioneros en tener FIBRA ÓPTICA en el Municipio por medio de la Gobernación.	acuerdos o convenios.		locales, departamentales, nacionales e internacionales en convenio con el municipio. 2.-Publicar en convenio con cada entidad la información de los convenios, sus servicios y trámites ofrecidos. 3. Realizar los trámites		las obras. -Convenios realizados.	



RESOLUCIÓN No. 120
(AGOSTO 18 DE 2009)

“Por la cual se adopta el Plan de Acción GEL en el orden territorial de la Estrategia Gobierno en Línea en el Municipio de Juan de Acosta, para el MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, en marco de lo establecido por el decreto 1151 de 2008”

Acción	Beneficios para los ciudadanos	Indicadores de gestión	Metas	Actividades	Responsables	Recursos	Tiempos
				respectivos para obtener los beneficios de los Programas en TICs de la Gobernación.			
Identificación de trámites y servicios a ser sujetos de optimización, publicación de información y automatización.	Acceso ágil a los servicios ofrecidos por la Administración Municipal	1. Rapidez en el equipamiento y el acceso a conectividad 2. Rapidez en la publicación en el sitio web 3. Rapidez en el acceso a la red interna	1. 6 meses 2. 1 año 3. 1 año 4. cada semana	1. Publicar toda la información relacionada con trámites y servicios. 2. Publicar la información relacionada con Actos Administrativos.	Todas las Dependencias, Administración Municipal y Comité GELT.	Computador actualizado, scanner, y conectividad	4.años



RESOLUCIÓN No. 120
(AGOSTO 18 DE 2009)

“Por la cual se adopta el Plan de Acción GEL en el orden territorial de la Estrategia Gobierno en Línea en el Municipio de Juan de Acosta, para el MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, en marco de lo establecido por el decreto 1151 de 2008”

Acción	Beneficios para los ciudadanos	Indicadores de gestión	Metas	Actividades	Responsables	Recursos	Tiempos
		municipal 4. Frecuencia de actualización del sitio web.		3. Publicar la información relacionada con derechos de petición.			
Acciones relacionadas con Recreación, Cultura y Deporte.	Acceso a programas de Recreación, Cultura y Deporte	frecuencia de actualización del sitio web	1.cada 15 días	1. Publicar la información sobre Escuelas de Formación Deportiva , Olimpiadas Municipales, Juegos Interbarrios, Juegos Intercolegiados,	Rectores de las Instituciones, Secretario de Educación y Cultura, Administración Municipal y Comité GELT.	-Conectividad a Internet - Correo electrónico institucional -Equipamiento de cámaras, micrófonos, video beam, tv, dvd, etc.	4 años



RESOLUCIÓN No. 120
(AGOSTO 18 DE 2009)

“Por la cual se adopta el Plan de Acción GEL en el orden territorial de la Estrategia Gobierno en Línea en el Municipio de Juan de Acosta, para el MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, en marco de lo establecido por el decreto 1151 de 2008”

Acción	Beneficios para los ciudadanos	Indicadores de gestión	Metas	Actividades	Responsables	Recursos	Tiempos
				actividades deportivas, Campeonatos de de diferentes de portes sector rural y urbano, y capacitación deportiva y recreativa. 2. Publicar la información sobre trámites y servicios ofrecidos por el Instituto de Recreación,			



RESOLUCIÓN No. 120
(AGOSTO 18 DE 2009)

“Por la cual se adopta el Plan de Acción GEL en el orden territorial de la Estrategia Gobierno en Línea en el Municipio de Juan de Acosta, para el MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, en marco de lo establecido por el decreto 1151 de 2008”

Acción	Beneficios para los ciudadanos	Indicadores de gestión	Metas	Actividades	Responsables	Recursos	Tiempos
				Deporte, aprovechamiento del tiempo libre y educación física, conformación de clubes; comités; dotación deportiva; apoyo a instituciones educativas; generación de espacios recreativos y alternativos dirigidos a todo tipo de			



RESOLUCIÓN No. 120
(AGOSTO 18 DE 2009)

“Por la cual se adopta el Plan de Acción GEL en el orden territorial de la Estrategia Gobierno en Línea en el Municipio de Juan de Acosta, para el MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, en marco de lo establecido por el decreto 1151 de 2008”

Acción	Beneficios para los ciudadanos	Indicadores de gestión	Metas	Actividades	Responsables	Recursos	Tiempos
				ciudadanos. 3. Posibilitar la inscripción y la participación en los programas ofrecidos por el Instituto, por medio del sitio web.			
Acciones en relación con la información de rendición de cuentas de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal.	Conocimiento de programas y proyectos desarrollados	1.-frecuencia de actualización 2.- frecuencia de actualización	1.-semestral 2.-anual	1.- Publicar la información relacionada con Planes plurianuales de inversión, Presupuestos	Secretario de Gobierno, Comité GELT.	1.-Ejecuciones de los planes -Ejecuciones presupuestales -Informes de planes de acción	4 años



RESOLUCIÓN No. 120
(AGOSTO 18 DE 2009)

“Por la cual se adopta el Plan de Acción GEL en el orden territorial de la Estrategia Gobierno en Línea en el Municipio de Juan de Acosta, para el MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, en marco de lo establecido por el decreto 1151 de 2008”

Acción	Beneficios para los ciudadanos	Indicadores de gestión	Metas	Actividades	Responsables	Recursos	Tiempos
				(ingresos y gastos), Planes de Acción. 2.- Publicar las metas, los indicadores y los datos estadísticos anuales para la rendición de cuentas.		ejecutados por dependencias 2.-Información estadística generada en el municipio (SISBEN, programas sociales, etc.)	
Estrategias para que el Comité GEL-T empalme con la nueva administración	Conocimiento sobre el estado del Municipio y del Comité GELT	1.-rapidez en el nombramiento de las comisiones 2.-rapidez en la	1.-5 días 2.-1 mes 3.-15 días	1.-Nombrar comisiones de empalme con sus respectivos coordinadores	Secretario de Gobierno, comité GELT.	-ejecuciones del Plan de Desarrollo -Informes de Planes de	3 años



RESOLUCIÓN No. 120
(AGOSTO 18 DE 2009)

“Por la cual se adopta el Plan de Acción GEL en el orden territorial de la Estrategia Gobierno en Línea en el Municipio de Juan de Acosta, para el MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, en marco de lo establecido por el decreto 1151 de 2008”

Acción	Beneficios para los ciudadanos	Indicadores de gestión	Metas	Actividades	Responsables	Recursos	Tiempos
		programación de reuniones 3.-rapidez en la ejecución del informe final		2.-Programar reuniones de concertación con dichas comisiones. 3.-entregar el informe final		Acción -Informes presupuestales -Informes de contratación	
Acciones relacionadas con Participación Ciudadana	Mayor acceso a los mecanismos de participación ciudadana	1.Mejoría del acceso a servicios de participación comunitaria 2.Frecuencia de actualización del sitio web. 3. Métodos	1.100% 2.cada 2 meses 3. Semestralmente.	1.Iniciar un proceso de concientización para mejorar el acceso a los servicios de participación comunitaria 2. Publicar la	Presidente de la Asociación de Juntas de Acción Comunal y Comité GELT	1. Ayuda por parte de la Secretaría Departamental para las SIAU y para el SAC; de las EPS para las Ligas de Usuarios; y de	1.1año 2.5 años



RESOLUCIÓN No. 120
(AGOSTO 18 DE 2009)

“Por la cual se adopta el Plan de Acción GEL en el orden territorial de la Estrategia Gobierno en Línea en el Municipio de Juan de Acosta, para el MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, en marco de lo establecido por el decreto 1151 de 2008”

Acción	Beneficios para los ciudadanos	Indicadores de gestión	Metas	Actividades	Responsables	Recursos	Tiempos
		creativos de Participación ciudadana.		información relacionada con los mecanismos de participación ciudadana: Sistema de Atención a la Comunidad (SAC), Sistema de Atención e Información al Usuario de Salud (SIAU), Comités de Participación Comunitaria (COPACOS), Ligas		la Secretaría de Gobierno municipal para los demás mecanismos de participación ciudadana. 2. Información relacionada con dichos mecanismos	



RESOLUCIÓN No. 120
(AGOSTO 18 DE 2009)

“Por la cual se adopta el Plan de Acción GEL en el orden territorial de la Estrategia Gobierno en Línea en el Municipio de Juan de Acosta, para el MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, en marco de lo establecido por el decreto 1151 de 2008”

Acción	Beneficios para los ciudadanos	Indicadores de gestión	Metas	Actividades	Responsables	Recursos	Tiempos
				de usuarios de las EPS's Comité de Política Social, Veedurías ciudadanas, Juntas de Acción Comunal rurales y urbanas).			
Acciones relacionadas con Planeación	Mayor participación en los procesos de planeación	1.Respuesta rápida y oportuna a cada sugerencia	1.100% Y cada mes	1. Crear un espacio llamado "banco de proyectos", desde el cual los ciudadanos puedan notificar la aprobación y el	Secretario de Planeación, Comité GELT.	-Información de planes, programas y proyectos -Aporte comunitario (en especie por ejemplo),	4 años



RESOLUCIÓN No. 120
(AGOSTO 18 DE 2009)

“Por la cual se adopta el Plan de Acción GEL en el orden territorial de la Estrategia Gobierno en Línea en el Municipio de Juan de Acosta, para el MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, en marco de lo establecido por el decreto 1151 de 2008”

Acción	Beneficios para los ciudadanos	Indicadores de gestión	Metas	Actividades	Responsables	Recursos	Tiempos
				seguimiento de los mismos, incluyendo todas las solicitudes municipales, así como las departamentales y las nacionales. 2. Crear un espacio de sugerencias en torno a planes y programas. Ej.: Familias en Acción. 3. Crear un		para cada plan, programa o proyecto) para crear sentido de pertenencia -Conectividad para la Secretaría de Planeación -Actualización del software de los equipos de cómputo de la Secretaría de Planeación.	



RESOLUCIÓN No. 120
(AGOSTO 18 DE 2009)

“Por la cual se adopta el Plan de Acción GEL en el orden territorial de la Estrategia Gobierno en Línea en el Municipio de Juan de Acosta, para el MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, en marco de lo establecido por el decreto 1151 de 2008”

Acción	Beneficios para los ciudadanos	Indicadores de gestión	Metas	Actividades	Responsables	Recursos	Tiempos
				espacio de programación de la maquinaria de cada programa (mantenimiento vial, saneamiento básico, etc.), con el calendario de las fechas de convocatorias. 4. Publicar la información de la organización del <i>Plan de Desarrollo</i> 5. Publicar toda			



RESOLUCIÓN No. 120
(AGOSTO 18 DE 2009)

“Por la cual se adopta el Plan de Acción GEL en el orden territorial de la Estrategia Gobierno en Línea en el Municipio de Juan de Acosta, para el MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, en marco de lo establecido por el decreto 1151 de 2008”

Acción	Beneficios para los ciudadanos	Indicadores de gestión	Metas	Actividades	Responsables	Recursos	Tiempos
				la información relacionada con planes, programas y proyectos.			
Acciones relacionadas con el Sector Salud	Mayor acceso a la información y a los servicios de salud.	1. Mejoría en la conectividad 2. Buen servicio 3. Porcentaje de trámites publicados 4. Porcentaje de actualización de la Base de Datos Única de	1. 100% 2. 100% 3. 60% 4. 20%	1. Proveer alta conectividad a la Oficina de la Secretaría de Salud, para poder manejar el régimen de subsidio, la contratación pública y la	Secretaria de Salud ,Administración Municipal y Comité GELT	1. Conectividad 2. Línea Telefónica 3. Mayor capacidad en los equipos de cómputo 4. Digitalización de la información	1. 1 año 2. 1 año 3. Menos de 4 meses 4. Menos de un año 5. Máximo 31 de Diciembre



RESOLUCIÓN No. 120
(AGOSTO 18 DE 2009)

“Por la cual se adopta el Plan de Acción GEL en el orden territorial de la Estrategia Gobierno en Línea en el Municipio de Juan de Acosta, para el MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, en marco de lo establecido por el decreto 1151 de 2008”

Acción	Beneficios para los ciudadanos	Indicadores de gestión	Metas	Actividades	Responsables	Recursos	Tiempos
		Afiliados 5. Porcentaje de actualización de la Base de Datos de Normatividad		normatividad relacionada con el sector salud. 2. Proveer de línea telefónica para comunicarse con la Secretaría Departamental de Salud. 3. Publicar la información relacionada con trámites, y con los deberes y derechos de los			de 2009



RESOLUCIÓN No. 120
(AGOSTO 18 DE 2009)

“Por la cual se adopta el Plan de Acción GEL en el orden territorial de la Estrategia Gobierno en Línea en el Municipio de Juan de Acosta, para el MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, en marco de lo establecido por el decreto 1151 de 2008”

Acción	Beneficios para los ciudadanos	Indicadores de gestión	Metas	Actividades	Responsables	Recursos	Tiempos
				usuarios en este campo. 4. Publicar una lista de usuarios afiliados al régimen subsidiado de salud y a los Planes Obligatorios de Salud (POS). 5. Publicar toda la normatividad relacionada con Salud (Plan Local de Salud, Sistema			



RESOLUCIÓN No. 120
(AGOSTO 18 DE 2009)

“Por la cual se adopta el Plan de Acción GEL en el orden territorial de la Estrategia Gobierno en Línea en el Municipio de Juan de Acosta, para el MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, en marco de lo establecido por el decreto 1151 de 2008”

Acción	Beneficios para los ciudadanos	Indicadores de gestión	Metas	Actividades	Responsables	Recursos	Tiempos
				de Atención a la Comunidad, etc.)			
Acciones relacionadas con Presupuesto y Finanzas	Acceso a la información de los estados contables y financieros de la administración municipal.	1.-Frecuencia de actualización de información 2.-Rapidez en la creación del link	1.-cada tres meses 2.-1 mes	1.-Publicar la información relacionada con Recaudo (impuestos). 2.-Crear un link de solicitudes para trámites.	Tesorera , comité GELT.	-Información relacionada con el Estatuto de Rentas, y con los acuerdos concernientes con impuestos	4 años
Acciones relacionadas con la infancia, adolescencia y familia	Acceso y vinculación a programas de la infancia y adolescencia y posibilidad de	1. Frecuencia de actualización del sitio web 2.Rapidez de equipamiento 3. Frecuencia	1.cada mes 2. en menos de un mes 3. cada 8 días	1.Publicar la información relacionada con programas de infancia, adolescencia y	Comisaría de Familia, Secretaria de Gobierno y Comité GELT.	-Computador actualizado -Internet -Información relacionada con programas	4 años



RESOLUCIÓN No. 120
(AGOSTO 18 DE 2009)

“Por la cual se adopta el Plan de Acción GEL en el orden territorial de la Estrategia Gobierno en Línea en el Municipio de Juan de Acosta, para el MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, en marco de lo establecido por el decreto 1151 de 2008”

Acción	Beneficios para los ciudadanos	Indicadores de gestión	Metas	Actividades	Responsables	Recursos	Tiempos
	denuncia de violación de derechos.	de respuesta a las denuncias relacionadas con infancia, adolescencia y familia.		familia 2. Equipar a la oficina de un computador actualizado y con alta conectividad 3. Crear un link general de denuncias que contenga un espacio para la Comisaría de Familia		de infancia, adolescencia y familia.	
Acciones relacionadas con Programas Sociales	Acceso y vinculación con Programas	1.-Acceso a conectividad en uno de los	1. 6 meses	1.-Conectividad 2. Publicar información	Secretario General, Coordinadores	1.Conectividad 2. Informes de Gestión	4.años



RESOLUCIÓN No. 120
(AGOSTO 18 DE 2009)

“Por la cual se adopta el Plan de Acción GEL en el orden territorial de la Estrategia Gobierno en Línea en el Municipio de Juan de Acosta, para el MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, en marco de lo establecido por el decreto 1151 de 2008”

Acción	Beneficios para los ciudadanos	Indicadores de gestión	Metas	Actividades	Responsables	Recursos	Tiempos
	Sociales	programas ej. Familias en Acción.		relacionada con los programas ofrecidos por el Instituto de Bienestar Familiar, Acción Social y la alcaldía municipal. 3. Hacer un calendario anual de programas y actividades. 4. Publicar la base de datos de los usuarios de	de cada uno de los Programas y Comité GELT		



RESOLUCIÓN No. 120
(AGOSTO 18 DE 2009)

“Por la cual se adopta el Plan de Acción GEL en el orden territorial de la Estrategia Gobierno en Línea en el Municipio de Juan de Acosta, para el MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, en marco de lo establecido por el decreto 1151 de 2008”

Acción	Beneficios para los ciudadanos	Indicadores de gestión	Metas	Actividades	Responsables	Recursos	Tiempos
				los programas mencionados.			
Acciones relacionadas con el sector Educativo	Acceso, vinculación y conocimiento de los servicios educativos	1.-rapidez en el equipamiento 2.-frecuencia de actualización de información	1.- máximo un mes 2.-cada mes 3. 5 veces al año 4. a. 15 días b. cada mes 5.semestralmente	1. Proveer de equipos actualizados y de alta conectividad a internet 2. Publicar la información relacionada con el sector educativo: Instituciones educativas, diagnóstico de necesidades,	Secretario de Educación y Cultura y Comité GELT	1. Computadores adecuados. 2. Internet 3.Información recopilada de los centros educativos 4.Papelería, impresora 5.Línea telefónica	4 años



RESOLUCIÓN No. 120
(AGOSTO 18 DE 2009)

“Por la cual se adopta el Plan de Acción GEL en el orden territorial de la Estrategia Gobierno en Línea en el Municipio de Juan de Acosta, para el MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, en marco de lo establecido por el decreto 1151 de 2008”

Acción	Beneficios para los ciudadanos	Indicadores de gestión	Metas	Actividades	Responsables	Recursos	Tiempos
				Plan de Mejoramiento, y articulación con el Plan de Desarrollo Municipal. 3. Publicar los reportes de información a la Secretaría de Educación. 4. Publicar en el Sitio web del Municipio de Juan de Acosta, las instituciones			



RESOLUCIÓN No. 120
(AGOSTO 18 DE 2009)

“Por la cual se adopta el Plan de Acción GEL en el orden territorial de la Estrategia Gobierno en Línea en el Municipio de Juan de Acosta, para el MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, en marco de lo establecido por el decreto 1151 de 2008”

Acción	Beneficios para los ciudadanos	Indicadores de gestión	Metas	Actividades	Responsables	Recursos	Tiempos
				prestadoras de servicios de capacitación, las instituciones encargadas de gestionar proyectos educativos, y que brinde capacitaciones pedagógicas, investigativas, y jurídicas para todas las instituciones educativas del			



RESOLUCIÓN No. 120
(AGOSTO 18 DE 2009)

“Por la cual se adopta el Plan de Acción GEL en el orden territorial de la Estrategia Gobierno en Línea en el Municipio de Juan de Acosta, para el MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, en marco de lo establecido por el decreto 1151 de 2008”

Acción	Beneficios para los ciudadanos	Indicadores de gestión	Metas	Actividades	Responsables	Recursos	Tiempos
				Municipio. 5. Realizar la evaluación de gestión de las actividades anteriores.			
Acciones relacionadas con el sector cultural	Acceso, vinculación y conocimiento de los servicios culturales	1. Rapidez en el equipamiento y el acceso a Internet. 2. Número de eventos publicados, 3. Rapidez en la publicación de la información	1. 12 meses 2. 100% 3. Diariamente 4. 1 año 5. 100% 6. 100%	1. Equipar a la Casa de la Cultura de un computador actualizado, con impresora y de Conectividad a internet. 2. Publicar toda la información	Coordinador Juventud, Secretario de Educación y Cultura y Comité GELT	-Computador con impresora -Internet -cd's y memoria ram	1 año



RESOLUCIÓN No. 120
(AGOSTO 18 DE 2009)

“Por la cual se adopta el Plan de Acción GEL en el orden territorial de la Estrategia Gobierno en Línea en el Municipio de Juan de Acosta, para el MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, en marco de lo establecido por el decreto 1151 de 2008”

Acción	Beneficios para los ciudadanos	Indicadores de gestión	Metas	Actividades	Responsables	Recursos	Tiempos
		relacionada con la organización de la Institución. 4. Rapidez en la publicación de la información relacionada con Patrimonio Histórico en el canal “Nuestro Municipio”. 5. Porcentaje de proyectos culturales publicados en el		relacionada con eventos culturales. 3. Publicar toda la información relacionada con la organización de la Institución. 4.Publicar la información relacionada con Patrimonio Histórico en el canal “Nuestro Municipio” 5. Publicar los			



RESOLUCIÓN No. 120
(AGOSTO 18 DE 2009)

“Por la cual se adopta el Plan de Acción GEL en el orden territorial de la Estrategia Gobierno en Línea en el Municipio de Juan de Acosta, para el MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, en marco de lo establecido por el decreto 1151 de 2008”

Acción	Beneficios para los ciudadanos	Indicadores de gestión	Metas	Actividades	Responsables	Recursos	Tiempos
		sitio web. 6. Número de grupos artísticos, asistentes y manifestaciones culturales en el evento de Cierre		proyectos culturales en el sitio web.. 6. Ayudar con instrumentos y grupos culturales para el evento de cierre de la Estrategia Gobierno en Línea Territorial, en el municipio.			
Acciones relacionadas con el Sistema de Control Interno	Seguimiento, evaluación y Control a todos los procesos	1. Frecuencia de actualización en le sitio Web. 2.- Frecuencia	1.- Dos veces/año para los informes de Planes de	1. Realizar la publicación de informes de la evaluación del	Jefe Oficina de Control Interno.	Equipo de cómputo. Impresora. Aplicativos de	4 años



RESOLUCIÓN No. 120
(AGOSTO 18 DE 2009)

“Por la cual se adopta el Plan de Acción GEL en el orden territorial de la Estrategia Gobierno en Línea en el Municipio de Juan de Acosta, para el MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, en marco de lo establecido por el decreto 1151 de 2008”

Acción	Beneficios para los ciudadanos	Indicadores de gestión	Metas	Actividades	Responsables	Recursos	Tiempos
	administrativos y dependencias.	de actualización en le sitio Web. 3.- Disponibilidad de la conectividad.	Mejoramiento y Una vez/año para los informes de evaluación al control Interno y Control Interno Contable. 2.- Una vez año. 3.- 100%	sistema de control Interno y de Control Interno Contable. 2. Realizar la publicación de las actividades de Ambiente de control. (Código de Ética y código del Buen gobierno) 3.- Mejorar la conectividad.		las metodologías dispuestas. Papelería.	



RESOLUCIÓN No. 120
(AGOSTO 18 DE 2009)

“Por la cual se adopta el Plan de Acción GEL en el orden territorial de la Estrategia Gobierno en Línea en el Municipio de Juan de Acosta, para el MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, en marco de lo establecido por el decreto 1151 de 2008”

Acción	Beneficios para los ciudadanos	Indicadores de gestión	Metas	Actividades	Responsables	Recursos	Tiempos
Acciones relacionadas con Contratación	Acceso a la información relacionada con contratación pública	1.-Frecuencia de actualización del sitio web 2. Frecuencia de actualización del Portal Único de Contratación. 3. Frecuencia de actualización del Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal	1. Cada mes 2. Depende de las fechas de los contratos 3. Cada mes. 4. Diariamente	1. Publicar la información relacionada con contratos en el sitio web. 2. Mantener actualizada la información contractual en el Portal Único de Contratación. 3. Mantener actualizada la información contractual en el Sistema de	Jefe Oficina Jurídica, Secretaría de Gobierno y Comité GELT	Papelería, Equipo de cómputo, Conectividad.	4 años



RESOLUCIÓN No. 120
(AGOSTO 18 DE 2009)

“Por la cual se adopta el Plan de Acción GEL en el orden territorial de la Estrategia Gobierno en Línea en el Municipio de Juan de Acosta, para el MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, en marco de lo establecido por el decreto 1151 de 2008”

Acción	Beneficios para los ciudadanos	Indicadores de gestión	Metas	Actividades	Responsables	Recursos	Tiempos
		4. Frecuencia de actualización del trámite contractual.		Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal. 4. Publicar la información relacionada con el trámite contractual de la alcaldía municipal.			



RESOLUCIÓN No. 120
(AGOSTO 18 DE 2009)

“Por la cual se adopta el Plan de Acción GEL en el orden territorial de la Estrategia Gobierno en Línea en el Municipio de Juan de Acosta, para el MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, en marco de lo establecido por el decreto 1151 de 2008”


ARTICULO SEGUNDO: La Secretaría General y la oficina de control interno o quien haga sus veces, serán encargados de la vigilancia, seguimiento, monitoreo y evaluación de los avances de la ejecución del plan de acción.

ARTICULO TERCERO: Trimestralmente el Comité GEL en el orden territorial presentará un informe de gestión de la ejecución del plan de acción a la Secretaria General, dicho informe se publicará en el sitio Web.

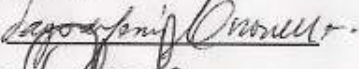
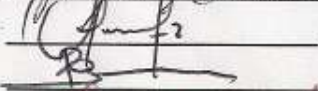
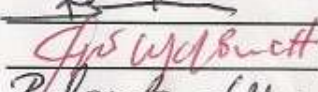

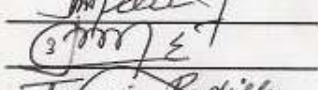



ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Juan de Acosta, a los dieciocho (18) días del mes de Agosto de Dos mil nueve (2009).-


RAFAEL ENRIQUE GUERRA ROLONG
ALCALDE MUNICIPAL (E)

MIEMBROS COMITÉ GEL EN EL ORDEN TERRITORIAL:

1 Secretario General	Dago de Jesús Coronel Ávila	
2 Secretario de Planeación	Oscar Javier Arteta Arteta	
3 Secretario de Gobierno	Rafael Enrique Guerra Rolong	
4 Jefe Oficina SISBEN	Iván de Jesús Molina Charris	
5 Jefe Oficina de Jurídica	Rolando Molinares Molina	
6 Secretario de Hacienda	Iván de Jesús Vargas Molina	
7 Secretario de Salud	Juan José Molina Echeverría	
8 Representante del Consejo	Tomás José Padilla Charris	
9 Representante de la Comunidad	Olarte Hernández	